



INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PLANTILLAS Y CALIFICACIÓN AUTOMATIZADA DE EXÁMENES TIPO TEST, PARA LOS PROCESOS SELECTIVOS DESARROLLADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.

El art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que: "Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual" y el art. 91.1 señala que: "Las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa estatal".

El artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, configura la Oferta de Empleo Público como el instrumento mediante el que las Administraciones Públicas determinan y hacen públicas la relación de plazas vacantes que se pretenden cubrir respecto a cada ejercicio presupuestario, en los términos siguientes:

"1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos."

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021, como asunto urgente 15, adoptó el acuerdo de APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2021, que fue publicado en el BOP de Cádiz núm. 242, de 22 de diciembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2022, como asunto urgente 28, adoptó el acuerdo de APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2022, que fue publicado en el BOP de Cádiz núm. 243, de 22 de diciembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2023, al particular 51 del orden del día, adoptó el acuerdo de APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2023, que fue publicado en el BOP de Cádiz núm. 239, de 19 de diciembre de 2023.

Durante estos próximos años, se aprobarán las correspondientes ofertas de empleo público.

Además, el Ayuntamiento celebra pruebas selectivas para el nombramiento de funcionarios interinos de plazas aprobadas en Ofertas de Empleo Público, para cubrir dichas plazas hasta la terminación del proceso selectivo de funcionarios de carrera.

Código Cifrado de Verificación: PY2B14I0N8F1VX3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación:
Sistema de Información Municipal

Firma | M^a Paz Cañero Cuadrado, Directora del Servicio de Recursos Humanos

FECHA | 13/08/2024



Estos procesos selectivos, al ser casi la totalidad de turno libre, conllevan que se pueden presentar cualquier persona que reúna los requisitos. En consecuencia se trata de unos procesos en los que se prevé concurrirán una gran cantidad de aspirantes.

Por todo lo expuesto con anterioridad, es necesario disponer de la contratación de un servicio por el que se pretende que las plantillas de los exámenes de tipo test a emplear en las oposiciones convocadas por el Ayuntamiento de Jerez sean confeccionados y una vez cumplimentados por los participantes, sean calificados mecánica y automáticamente, y digitalizados los datos resultantes.

Las ventajas que entraña la ejecución del objeto del contrato serían entre otras:

- Calificación por entidad externa independiente y objetiva.
- Calificación mediante métodos automáticos.
- Impresión de formularios exclusivos para la calificación mecanizada.
- Reducir el tiempo empleado en el proceso de calificación

La no ejecución del objeto del contrato conllevaría los siguientes inconvenientes:

- Falta de estandarización de las plantillas.
- Posibilidad de error humano en la corrección y calificación manual.
- Retraso en el proceso de corrección y calificación.

El Ayuntamiento de Jerez, en la actualidad, no dispone de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para impresión, digitalización y corrección mecanizada de los exámenes tipo test de los procesos selectivos.

A continuación se exponen los datos a tener en cuenta para la tramitación del contrato de servicio mencionado, por el sistema que se estime conveniente:

Contrato de servicio.

Precio unitario por examen: 4 € (IVA incluido)

Número estimado de exámenes: 10.000

Precio total del contrato: 40.000 € (IVA incluido)

Duración del contrato: 2 años con posibilidad de una única prórroga por 2 años más consecutivos.

Quedando distribuido de la siguiente forma:

Año 2025: 20.661,16 € + 4.338,84 € (21% IVA)= 25.000 € Total

Año 2026: 12.396,69 € + 2.603,31 € (21% IVA)= 15.000 € Total

El gasto cargará contra la aplicación presupuestaria 03 92020 22706 (Estudios y Trabajos Técnicos), quedando enmarcado dentro de la ejecución del presupuesto de Recursos Humanos, no suponiendo riesgo alguno para el cumplimiento del Plan de Ajuste.

- Documental anexa: Pliego de Prescripciones Técnica y RC de ejercicios futuros 920249000167.

Código Cifrado de Verificación: PY2B14I0N8F1VX3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación:
Sistema de Información Municipal

Firma | M^a Paz Cañero Cuadrado, Directora del Servicio de Recursos Humanos

FECHA | 13/08/2024